

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UE 312 UNIDAD DE SESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO – U.E. N° 312 "Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral Nº __ 3050 2025

CUSCO, 16 MAYO 2025

Visto, el Memorándum N° 293-2025-GRC/GEREDU-

C/DUGEL-C, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 30 referente a la participación del estudiante dice: La institución educativa promueve y facilita la participación estudiantil a través de diversas organizaciones como municipios escolares, consejos de participación de estudiantes, comités, clubes y otras de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo y recreativo, bajo principios democráticos de organización institucional. Las instancias de gestión educativa descentralizada promueven, impulsan y apoyan la organización y participación de los estudiantes. Toman en cuenta la opinión de los estudiantes sobre el servicio educativo que reciben, con la finalidad de asumir medidas correctivas que ayuden a mejorar la calidad del servicio;

Que, Asimismo, en el Subcapítulo I, referente a la Política Pedagógica de La Ley General de Educación N° 28044, en Artículo 32, respecto a los procesos pedagógicos indica: El proceso pedagógico es el conjunto de hechos, interacciones e intercambios que se producen durante el acto de enseñar y aprender y que se orientan al logro de un resultado o que influyen en él. Exige a los docentes y directivos literales: g) Propiciar en el estudiante la investigación, la reflexión crítica, la creatividad, la práctica artística, la actividad física y deportiva, así como su participación democrática en la vida de la institución educativa y la comunidad. h) Fomentar el interés y la reflexión crítica de los procesos y hechos más relevantes de la vida pública local, regional, nacional y mundial;

Que, En el Artículo 40 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, referente a la cultura, deporte, arte y recreación, en el primer párrafo señala: La formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva y recreativa, forman parte del proceso de la educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica;

Que, en el Artículo 76, numeral 76.1 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, referentes a los premios y estímulos indica: El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos según literal a): "representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional";

Que, según Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2025".

Que, mediante Oficio N° 0208-2025-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C/JUGP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica de la U.E. N° 312 – Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, solicita aprobación con Acto Resolutivo las Orientaciones y Precisiones para la participación en el Desfile Folklorico Escolar en Homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco - 2025, correspondiente al año 2025. Que, mediante Memorándum N° 293-2025-GRC/GEREDU-

C/DUGEL-C, emitido por el Director del Sistema Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, DISPONE proyectar Resolución Directoral de las Orientaciones y Precisiones para la participación en el Desfile Folklorico Escolar en Homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco - 2025, correspondiente al año 2025.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el Año fiscal 2025; Ley N° 32187, Ley del endeudamiento del sector público para el Año fiscal 2025, Ley N° 31131; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de sus atribuciones conferidas por Ordenanza regional N° 106-2015-CR/GRC, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR Cusco y su modificatoria Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, las Orientaciones y Precisiones para la participación en el Desfile Folklorico Escolar en Homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco – 2025.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en los medios que dispone la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, realice la notificación de la Resolución a las instancias correspondientes.

Registrese y comuniquese.

MGT. FREDDY QUIÑONES CARDENAS

Director del Programa Sectorial III Unidad Ejecutora Nº 312

Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

D-UGEL-C/FQC J-UGP/ECV SEC-UGP/MBM CUSCO

Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes

Lic Nicolás Champi Nivachi







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"







ORIENTACIONES Y PRECISIONES
PARA LA PARTICIPACION EN EL
DESFILE FOLKLÓRICO ESCOLAR EN
HOMENAJE A LAS FIESTAS
JUBILARES DEL CUSCO- 2025

UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA CUSCO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO UGEL CUSCO







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

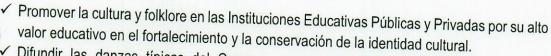
ORIENTACIONES Y PRECISIONES PARA LA PARTICIPACION EN EL DESFILE FOLKLÓRICO ESCOLAR EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO- 2025.

I.- OBJETIVO.

1.1.- OBJETIVO GENERAL

Promover las actividades culturales y capacidades artísticas, mediante la danza y el folklor autóctono de nuestro arte local y regional, el fortalecimiento de los valores institucionales, la convivencia fraternal, afianzamiento de la amistad y el compañerismo entre los estudiantes y docentes de la comunidad educativa; resaltando la organización y el trabajo en equipo.

1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



Difundir las danzas típicas del Cusco, que son realizadas principalmente en fiestas patronales, eventos religiosos, festivales y toda actividad cultural que se realice ya que estas danzas permiten expresar la cultura del pueblo y mantienen vivas las tradiciones de los pueblos.

Fomentar la participación organizada de la comunidad educativa en los festejos jubilares de nuestra ciudad de Cusco, a través del desfile folklórico escolar.

Reafirmar el orgullo de vivir en una ciudad de cultura y tradición a través de la práctica de manifestaciones artísticas como la danza y la música.

✓ Sensibilizar al estudiantado y comunidad educativa en la reducción del uso de material contaminante, que tiene efectos negativos en el medio ambiente.

II.- FINALIDAD.

Normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar la participación de las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, EBE y Secundaria EBA del ámbito de la UGEL-CUSCO, en el "Desfile Folklórico Escolar 2025", programado por la Empresa Municipal de Festejos de Cusco (EMUFEC), en homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco, con el fin de promover la participación, identidad e integridad de los estudiantes, docentes y comunidad educativa con nuestra cultura regional y nacional; asumiendo compromisos en la conservación sostenible del medio ambiente.

III.-BASE LEGAL. -

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29444, Ley de la Reforma de la Magisterial.
- ✓ Ley N°28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

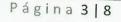
- ✓ Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- ✓ Ley N° 28988, Que declara a la Educación Básica Regular como servicio Público esencial.
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ D.S. N° 002- 2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ D.S. N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ D.S. N°008-2021-MIMP, Norma que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- ✓ D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✓ R.M. N°526-2005-ED, Norma que incluye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- R.M. N° 1158-91-ED, Programa del Uso Adecuado del Tiempo Libre.
- R.M. N°181-2021, Norma denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- ✓ R.M. N° 556-2024 -MINEDU Lineamientos para la realización de Actividades Educativas.
- R.S.G. N° 208-2019- MINEDU, Norma que conforma la Unidad de Arte y Cultura como Unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Física y Deporte.

ALCANCE.

- Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.
- Empresa Municipal de Festejos del Cusco.
- ✓ Dirección del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL- Cusco.
- ✓ Instituciones de Educación Básica Regular, EBA y EBE, de Gestión pública y Privada clasificadas por Categorías.

V.- RESPONSABILIDAD.

- ✓ La UGEL CUSCO, a través del Área de Gestión Pedagógica y la Empresa Municipal de Festejos de Cusco (EMUFEC), son responsables de la Planificación, Organización, Ejecución, reconocimiento y Evaluación del desfile Folklórico Escolar 2025, de la participación de las Instituciones Públicas y Privadas de los Niveles de Educación Inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE y EBA, en homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco, de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ Los Directores, promotores y las APAFA de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, son responsables de organizar y promover la participación activa de sus estudiantes en el Desfile Folklórico Escolar 2025.
- ✓ La EMUFEC, será la entidad responsable de otorgar los premios del Desfile Folklórico 2025, estimulando al primer, segundo y tercer lugar, de cada categoría.









GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VI.- VIGENCIA.

DIA	FECHA	NIVEL EDUCATIVO
Lunes	16 de junio	Nivel de Educación Inicial
Martes	17 de junio	Nivel de Educación Primaria y EBE
Viernes	20 de junio	Nivel de Educación Secundaria y EBA.

VII. <u>DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS</u>

GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

- ✓ EMUFEC. Empresa Municipal de Festejos del Cusco.
- E.B.A.- Educación Básica Alternativa.
- E.B.E.- Educación Básica Especial.
- Folclórico. costumbres, canciones, Bailes, etc. de carácter tradicional y popular
- ✓ Autóctono. Originarios, propios del lugar donde viven.
- ✓ Categoría. Cada una de las clases divididas y establecidas por nivel y gestión.
- ✓ Calificación. puntuación obtenida en la presentación de las danzas en el desfile escolar 2025.

DISPOSICIONES GENERALES. -

- Para una correcta presentación artística, las delegaciones elegirán una danza AUTÓCTONA DE NUESTRA REGIÓN.
- ✓ El Desfile Folklórico Escolar 2025, se realizará en el perímetro de la plaza de Armas del Cusco, en las fechas establecidas.
- ✓ La ejecución de cada danza tendrá una duración de 07 minutos en cada puesto de calificación, por lo que se recomienda cumplir con los tiempos establecidos.
- ✓ La concentración de las 10 primeras delegaciones participantes será a partir de las 08:00 horas en la plazoleta de Santa Teresa, calle Plateros hasta la esquina de la calle Espaderos.
- ✓ El orden de ubicación y desplazamiento de todas las delegaciones participantes en el Desfile Folklórico Escolar se realizará de acuerdo al número y horario asignado por la UGEL Cusco mediante sorteo para cada nivel y categoría, acto que está considerado dentro de los criterios de calificación.
- ✓ El desfile Folclórico Escolar, se iniciará a las 8:30 de la mañana (hora exacta) en el frontis del Palacio Municipal del Cusco, con el paseo de la Bandera del Tawantinsuyo llevado por las principales autoridades de la nuestra Región y acompañados por una banda sinfónica.







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. –

- Podrán participar en el Desfile Folklórico Escolar 2025, estudiantes de las II.EE. Públicas y Privadas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y Básica Alternativa del ámbito de la UGEL-CUSCO.
- ✓ En los Niveles de Educación Inicial y Especial las delegaciones estarán integradas por un mínimo de 10 y un máximo de 12 parejas de danzantes.
- ✓ En los Niveles de Educación Primaria, las delegaciones estarán integradas por un mínimo de 10 y un máximo de 14 parejas de danzantes.
- ✓ En los Niveles de Educación Secundaria y Básica Alternativa, las delegaciones estarán integradas por un mínimo de 12 y un máximo de 16 parejas de danzantes.
- ✓ No habrá sustitución de género, es decir, las mujeres no pueden asumir rol de varones y viceversa, salvo que la danza originaria incluya tal sustitución.
- ✓ Las danzas de Desfile Folklórico Escolar 2025, de los Niveles de Educación Inicial, Primaria Secundaria y Básica Alternativa, serán acompañados de 10 a 15 músicos como máximo, ataviados con la vestimenta de la danza que presentan, ya que será parte de la calificación.
- ✓ Cada delegación participante deberá portar un cartel de 1 m x 0,80 m que identifique la danza (parte superior) y la I.E. (parte inferior) en fondo blanco con letras negras en mayúscula (negrita).



CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN

las instituciones educativas participantes estarán clasificadas por categorías de acuerdo a los niveles educativos y modalidades, según el siguiente cuadro:

CATEGORIA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES	
Α	Públicas del Nivel de Educación Inicial	
В	Privadas del Nivel de Educación Inicial	
С	Públicas del Nivel de Educación Primaria	
D	Privadas del Nivel de Educación Primaria	
E	Rurales (comunidades) del Nivel de Educación Primaria	
F	Públicas y Privadas de Educación Básica Especial: Prima	
G	Públicas del Nivel de Educación Secundaria	
Н	Privadas del Nivel de Educación Secundaria	
I	Rurales (comunidades) del Nivel de Educación Secundaria	







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Públicas y Privadas de Educación Básica Alternativa

DE LAS INSCRIPCIONES

✓ LA UGEL CUSCO, será responsable de realizar las inscripciones de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, en los niveles Inicial, Primaria, Secundaria, EBE y EBA en el Área de Relaciones Públicas desde el día martes 20 de mayo hasta el martes 10 de junio del 2025, indefectiblemente.

✓ El sorteo para el orden de la participación se realizará el día miércoles 11 de junio para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a las 16:00 horas en el Auditorio de la UGEL Cusco, con presencia de delegados o coordinadores titular debidamente acreditado.

En el momento de la inscripción, las II.EE. presentarán un folder consignando la relación de los participantes (docentes responsables, músicos y estudiantes), la reseña histórica de las II.EE y de la Danza, detallando el nombre y su origen, así como la descripción de la vestimenta.



DE LOS DELEGADOS

- ✓ Cada Institución Educativa acreditará a un(a) delegado(a) titular, con las siguientes obligaciones:
 - o Cumplir de extremo a extremo con las disposiciones, cronogramas y recomendaciones establecidas en el presente documento que normará la participación y desarrollo adecuado de las II.EE. en el desfile folclórico escolar 2025.
 - o Asistir bajo responsabilidad al sorteo para establecer el número de orden y horario de participación de las II.EE. en el desfile Folklórico Escolar 2025, la misma que se realizará el día miércoles 11 de junio, a partir de las 16:00 horas para todos los niveles y categorías.
 - Ser nexo directo entre de la IE. que representa con voz y voto, en las reuniones de coordinación con la Comisión Organizadora.

DEL JURADO CALIFICADOR

✓ El Desfile Folklórico Escolar 2025, será calificado por jurados designados multisectorialmente por la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, EMUFEC y la Municipalidad Provincial del Cusco, con personas idóneas e investigadoras de nuestro folklore, representantes de las Instituciones Artístico Culturales de la Región Cusco, bajo los criterios establecidos por la Comisión organizadora.







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DE LA CALIFICACION

- ✓ Los resultados del Jurado calificador son inapelables.
- ✓ En caso de producirse empate en los dos primeros puestos, en cualquier de las categorías, el jurado calificador dirimirá antes de proclamar a los ganadores, considerando los siguientes criterios en orden de prelación:
 - Mensaje o contenido de la danza.
 - Comportamiento de las respectivas barras
 - Número de parejas de danzantes.
- ✓ Las II.EE. que solo deseen participar en calidad de invitados no serán calificados y registrarán su paso en estricta coordinación con la comisión organizadora y en su Nivel Educativo correspondiente.
- ✓ La danza que se presente fuera de la hora indicada al lugar de emplazamiento perderá el puntaje de puntualidad de acuerdo a los criterios de calificación establecidos.
- ✓ Las II.EE. que se fusionen para presentar una danza compartirán los estímulos que obtengan.



CRITERIOS DE CALIFICACION

Α	Puntualidad en el momento de su participación y tiempo de ejecución de la danza	10 puntos
В	Autenticidad de la vestimenta y calidad interpretativa de la música.	20 puntos
С	Coreografía	40 puntos
D	Originalidad y calidad interpretativa de la danza	30 puntos
	TOTAL	100 puntos

• DE LAS PROHIBICIONES

✓ Queda prohibido:

- Reservar sitios en el perímetro de la Plaza de Armas de Cusco para las barras, noche previa al desfile, bajo responsabilidad del Director(a) de las II.EE.
- Ubicarse en las graderías del estrado oficial, lo que será tomado en cuenta para la calificación de la danza.
- El uso de fuegos artificiales y/o pirotécnicos, como también los globos, picapica, papeles recortados, etc., durante la ejecución de las danzas, tanto por parte de los integrantes de la danza, como de las barras respectivas.
- El uso de altoparlantes, vehículos, alegorías y la presencia de animales en el desarrollo del desfile folklórico.







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DISPOSICIONES FINALES

- La participación de las II.EE. Publicas y Privadas es completamente libre y voluntaria.
- ✓ Los ensayos se realizarán en horario que no afecte el desarrollo de la jornada pedagógica.
- Los grupos participantes tendrán presente que las danzas a ejecutar en el escenario serán representaciones artísticas folklóricas que se encuentren enmarcadas dentro de la moral y las buenas costumbres.

Los participantes que incentiven el desorden o la falta de respeto a las demás delegaciones participantes, al público, a los organizadores o a los miembros del jurado; antes, durante y después de la presentación, dañando la imagen del evento, serán descalificados y excluidos automáticamente del concurso, sin excluir la responsabilidad administrativa, civil o penal que diera lugar.

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por la Comisión Organizadora.

Cusco, mayo del 2025.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS DIRECTOR UGEL CUSCO - U.E. N° 312